

CÓDIGO

**DE CONDUCTA PARA
PROVEEDORES**

2024

A.T NOUTRANSPORT, S.L

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
	1.1 Ámbito de aplicación.....	3
2.	PRINCIPIOS GENERALES	4
3.	PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES	7
4.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	8

1. INTRODUCCIÓN

En **NOU TRANSPORT**, creemos que la colaboración con nuestros proveedores es fundamental para alcanzar nuestros objetivos de negocio y mantener la confianza de nuestros clientes y la comunidad en general.

Nuestro objetivo es construir relaciones sostenibles y transparentes con nuestros proveedores, promoviendo prácticas que favorezcan el bienestar de los trabajadores, la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Instamos a todos nuestros proveedores a leer y comprender este código, y a implementar las políticas y prácticas necesarias para cumplir con sus disposiciones esperando trabajar juntos hacia un futuro más responsable y sostenible.



1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código se aplica a todas las empresas y personas que suministran productos y servicios a NOU TRANSPORT, independientemente de su ubicación geográfica.

El código de conducta para proveedores se encuentra disponible y puede ser descargado en www.noutransport.com

2. PRINCIPIOS GENERALES

▪ CUMPLIMIENTO Y RESPETO AL MARCO LEGISLATIVO

Los proveedores se comprometen a respetar y cumplir todas aquellas normativas vigentes en la legislación actual y en caso que detecten cualquier irregularidad o conducta que pueda comprometer el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, deberán notificarlo para que la empresa pueda eliminar dichas conductas irregulares.

▪ RESPETO A LAS PERSONAS

Los proveedores se comprometen a tratar a todos los agentes del entorno de la empresa (trabajadores, directivos, clientes, proveedores y colaboradores) de manera justa, equitativa y respetuosa y a notificar de inmediato cualquier actitud irrespetuosa.

▪ IGUALDAD DE TRATO: NO DISCRIMINACIÓN

NOU TRANSPORT no tolerará ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, raza, orientación sexual, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia. De igual manera, este principio deberá ser cumplido por todos los proveedores.

▪ ACOSO Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Los proveedores se comprometen a combatir todo tipo de conductas abusivas y a perseguir cualquier situación de acoso en el entorno laboral aplicando las medidas disciplinarias aplicables en estos casos.

▪ RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

Los proveedores deberán garantizar que las relaciones laborales dentro de la organización se rigen por los principios básicos establecidos en la legislación laboral; se cumplen las disposiciones relativas a las horas de trabajo y se respetan las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio Colectivo del sector del Transporte.

- **TRABAJO INFANTIL Y JUVENIL**

No se tolerará que se incumpla cualquiera de las leyes relativas al trabajo infantil y, bajo ningún concepto, permitirá que se trabaje con menores de 16 años y tampoco colaborará con ningún agente que lo haga (clientes o proveedores).

- **ESCLAVITUD MODERNA: TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE PERSONAS**

NOU TRANSPORT condena cualquier tipo de trabajo forzoso, u obligatorio, que se desempeña contra la propia voluntad y bajo la amenaza de castigo.

Los proveedores deberán comprometerse a luchar contra este tipo de esclavitud moderna, como es el trabajo forzoso y la trata de personas, y manifestar su firme compromiso en actuar de forma responsable en este sentido y en no colaborar con ningún agente que utilice o defienda estas vías de esclavitud.

- **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Los proveedores se comprometen a respetar el derecho de todos sus trabajadores de constitución o afiliación al sindicato de su elección, así como el derecho a negociar colectivamente.

- **SALARIOS Y BENEFICIOS**

Los proveedores declaran que cumplen con todos los requisitos impuestos en la legislación actual y es, al menos, igual al mínimo legal establecido o a las cantidades establecidas en el convenio colectivo del sector del Transporte de Mercancías por Carretera.

- **HORAS DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL**

Los proveedores declaran que cumplen con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente y, más concretamente, está regulada por la normativa específica del sector del transporte por carretera.

- **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Todos los proveedores deben proporcionar a sus trabajadores los recursos y equipos suficientes para garantizar unas condiciones óptimas de salud y seguridad en el trabajo y conseguir, de este modo, reducir al máximo el riesgo de accidentes en el entorno laboral.

- **CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y SOBORNO**

Los proveedores deben adoptar una política de tolerancia cero con la corrupción, extorsión y soborno.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los proveedores deben comprometerse a proteger la confidencialidad de la información de sus clientes y empleados, además de garantizar la integridad de los datos y la disponibilidad de los mismos implementando medidas de seguridad adecuadas para protegerlos contra amenazas.

3. PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES

- **POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE**

Los proveedores deben estar comprometidos con el medio ambiente empleando las mejores y más limpias tecnologías disponibles y, para garantizarlo, formar y sensibilizar al personal y subcontratistas para crear una atmósfera favorable al progreso de cualquier medida medioambiental.

- **GESTIÓN DE RECURSOS | EMISIONES | VERTIDOS**

Los proveedores se comprometen a utilizar recursos naturales de manera responsable y eficiente, minimizando el desperdicio y promoviendo el reciclaje y la reutilización.

Los proveedores se comprometen a controlar y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (cómo mínimo de alcance I y II), así como gestionar adecuadamente los residuos y vertidos para evitar la contaminación del aire, agua y suelo.

Se espera que los proveedores utilicen materiales sostenibles y minimicen el uso de sustancias peligrosas en sus productos y procesos.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este código se aplica a todas las empresas y personas que suministran productos y servicios a NOUTRANSPORT, independientemente de su ubicación geográfica.

En el caso que se detecte cualquier incumplimiento se deberá hacer llegar a la dirección de NOUTRANSPORT a través del canal de denuncias de la organización (<https://noutransport.bizneohr.com/whistleblowing-channel>)

Si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de 30 días, la dirección de la empresa tendrá derecho a rescindir del contrato suscrito.

El proveedor deberá estar al corriente de cualquier modificación que se realice en el código ético, el cuál será notificado previamente de ello.